

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Comuna de Tolhuin

TOLHUIN, 26 ABR. 1994

VISTO: La Ordenanza Comunal Nº 036/94 sancionada por el Concejo Comunal de Tolhuin, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se ratifica en todos sus términos el Convenio de fecha 04 de Noviembre de 1.993 celebrado entre el Instituto Provincial de Vivienda y la Comuna de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, de acuerdo a lo previsto en la Constitución Provincial y la Ley Territorial Nº 236.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DE LA COMUNA DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Comunal Nº 036/94 sancionada por el Concejo Comunal de Tolhuin, mediante la cual se ratifica en todos sus términos el Convenio de fecha 04/11/93 firmado entre el Instituto Provincial de Vivienda y la Comuna de Tolhuin, que consta de cuatro (4) cláusulas y cuatro (4) anexos.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO COMUNAL Nº 032 /94.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARDOZO


GLADYS NORMA VILLORDO
Directora Coordinación Administrativa
COMUNA DE TOLHUIN



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN

TOLHUIN, 21 de Abril de 1994.-

VISTO: El Convenio firmado entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA y la Comuna de Tolhuin, de fecha 04 de Noviembre de 1993, por el cual el primero cede a la Comuna un inmueble, un kit de materiales, un vehículo marca Ford y la suma de pesos ocho mil doscientos (\$8.200.-); a cambio la Comuna se compromete a gestionar la titularidad de los lotes donde se emplazan las viviendas del / I.P.V., y;

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo desea dar el tratamiento respectivo a fin de cumplimentar el acto administrativo.

Que este Cuerpo está facultado para dictar el presente instrumento legal, tal lo establecido por la Constitución Provincial y la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el CONVENIO firmado entre el Instituto Provincial de Vivienda y la Comuna de Tolhuin, de fecha 04 de Noviembre de 1993, que consta de cuatro cláusulas y cuatro anexos.

ARTICULO 2º.- Comunicar al Instituto Provincial de Vivienda, al Poder Ejecutivo Provincial y a la Comuna de Tolhuin.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Ejecutivo Comunal para su promulgación. Cumplido. ARCHIVARSE. _

ORDENANZA COMUNAL N° 36 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 20/04/94.-

NORMA BEATRIZ GIMENEZ
Secretaria
Consejo Comunal TOLHUIN

JOSÉ ANTONIO CARDOZO
CONCEJAL A/C. EJECUTIVO
COMUNA DE TOLHUIN